LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Desarrollo Economico y Social, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA, RECREACION Y USO DEL TIEMPO LIBRE DE LA COMUNIDAD VERGARENSE.**

Que la Secretaria de Desarrollo Economico y Social, refiere que el perfil requerido para ejecutar el futuro contrato es:

PERFIL ACADEMICO: Profesional en Licenciatura, áreas Deportivas o afines.

EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia laboral.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"*

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

Que dentro de la Planta de Personal de la Alcaldía de Vergara - Cundinamarca no existen servidores públicos suficientes y/o capacitados para llevar a cabo las actividades relacionadas con: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA, RECREACION Y USO DEL TIEMPO LIBRE DE LA COMUNIDAD VERGARENSE.**

MARÍA VALENTINA RAMIREZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Despacho - Secretaria General y de Gobierno.